

Asistencia de Vivienda Provisional Continua: está disponible si la necesita

Si usted es un sobreviviente del huracán Ian o Nicole y recibió asistencia de alquiler inicial, pudiese ser elegible para la asistencia de vivienda provisional continua bajo el Programa de Individuos y Familias de FEMA. FEMA cubre el gasto de alquiler provisional, incluyendo la fianza, en un lugar que no sea su residencia dañada, a fin de ayudarle a recuperarse.

La asistencia de alquiler que usted recibe puede usarse para alquilar una casa, apartamento, vivienda prefabricada, vehículo recreativo u otro tipo de vivienda prefabricada. La asistencia incluye servicios públicos esenciales como electricidad y agua, pero no cubre cable televisión ni Internet. La cantidad aprobada para alquiler se determina según el precio justo en el mercado para su área determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

La asistencia de vivienda provisional continua puede estar disponible según la necesidad causada por el desastre si no hay vivienda adecuada disponible o usted no ha completado un plan permanente de vivienda por causas ajenas a su voluntad. Si usted piensa solicitar asistencia continua de alquiler, entre los documentos que debe presentar, conserve los recibos. Los necesitará para demostrar que usó la asistencia de FEMA para cubrir gastos de alquiler. Guarde sus recibos durante tres años.

Usted puede cualificar para asistencia de vivienda provisional continua si usted:

- Recibió asistencia de alquiler inicial y la usó como se debía.
- No puede regresar a su vivienda donde habitaba antes del desastre ya que es inhabitable, inaccesible o no está disponible a causa del desastre.
- Demuestra una necesidad financiera causada por el desastre.
- No está recibiendo asistencia de vivienda provisional de algún otro recurso.
- Demuestra que está desarrollando un plan de vivienda a largo plazo o permanente o demuestra progreso hacia el desarrollo de uno. El estimado de contratista por los costos de reparación es un ejemplo de documentación que demuestra progreso.

Si aún tiene una necesidad causada por el desastre, usted puede solicitar asistencia adicional de vivienda provisional.



FEMA

- Si usted es inquilino, debe comunicarse con FEMA y pedir una Solicitud de Asistencia de Vivienda Provisional Continua.

Si es un propietario de vivienda y sus pérdidas de propiedad verificadas por FEMA son iguales o mayor que la cantidad inicial que le otorgaron para Asistencia de Alquiler, la solicitud de Asistencia de Vivienda Provisional Continua se le enviará automáticamente aproximadamente luego de dos semanas tras la aprobación inicial de Asistencia de Alquiler. Si usted no recibió la solicitud y necesita asistencia de vivienda provisional continua, llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362 para hablar con un especialista. La línea está disponible todos los días de 7 a.m. a 11 p.m., hora del Este. Hay ayuda disponible en la mayoría de los idiomas. Si usted usa un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, bríndele a FEMA el número para ese servicio.

Para información actualizada sobre la recuperación en Florida tras el huracán Ian o Nicole, visite floridadisaster.org/info, fema.gov/es/disaster/4673 o fema.gov/es/disaster/4680. Síguenos en [@FEMA Region 4 \(@femaregion4\)](https://www.facebook.com/FEMARegion4) / [Twitter](https://twitter.com/FEMARegion4) y [facebook.com/FEMARegion4](https://www.facebook.com/FEMARegion4).

r###